

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

131**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 3****EDICTO**

Don Victoriano Téllez García, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 158 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Eva Saavedra Montero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alcorcón, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 158 de 2007, y por la falta de hurto, siendo la perjudicada doña Rosalía Huélamo Cariñana y la denunciada doña Claudia Bujor, dicto la siguiente resolución al amparo de lo siguiente:

Condeno a doña Claudia Bujor, por la comisión de una falta de hurto, a una multa de cincuenta días, a razón de 6 euros diarios, la cual, en caso de impago o insolvencia, dará lugar a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Asimismo, condeno a la denunciada doña Claudia Bujor, al pago de las costas generadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Claudia Bujor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alcorcón, a 16 de noviembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/47.642/10)